

Hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez, el proceso Verbal Especial Ley 1561 de 2012 157624089001-2017-00096 -00, informando que la parte demandante a través de su apoderado presenta solicitud de fijación de fecha con el fin de realizar acuerdo de transacción de la Litis, sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	Verbal Especial Ley 1561 de 2012
RADICADO	157624089001 2017-00096-00
DEMANDANTE	GREGORIO MARTÍNEZ BETANCOURT y O
DEMANDADO	ENRIQUE RODRÍGUEZ Y O.

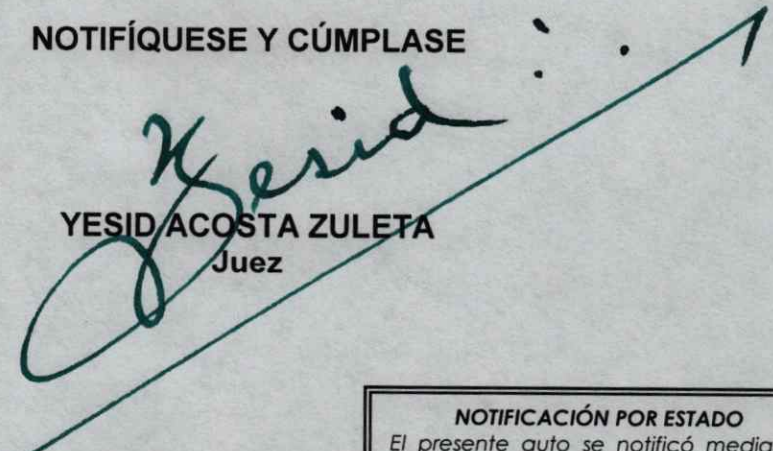
Sora, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo informado por secretaria, se encuentra que el fallecimiento de la parte actora el señor GREGORIO MARTÍNEZ BETANCOURT (Q.E.P.D.), acreditado por su procurador judicial de confianza, no produce la suspensión o interrupción del proceso, pues sus intereses los sigue defendiendo el Doctor JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS constituido por el fallecido poderdante como su abogado inscrito de confianza.

Del anterior acontecimiento imprevisible e inevitable que alcanzó al demandando GREGORIO MARTÍNEZ BETANCOURT (Q.E.P.D.), córrase traslado a las partes conforme al artículo 110.2 del C.G.P.; para efectos del evento de revocatoria de poder por parte de los sucesores del nombrado fallecido.

El Doctor Juan Andrés Castellanos Cárdenas deberá relacionar inmediatamente todos los causahabientes del obitado relacionado (Q.E.P.D.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 42, hoy 25 noviembre de 2021, siendo las 8:00 A.M.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario